Resolución de Alcaldía

Nº 151- 2024 – MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 293-2024-MDAACD/OGA de fecha 22 de octubre del 2024, Informe Nº 297-2024-MDAACD/OGA de fecha 29 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración, Informe Nº 542-2024-MDAACD-OGA-OGRRHH/J de fecha 21 de octubre del 2024, Informe Nº 572-2024-MDAACD-OGA-OGRRHH/J de fecha 29 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, actuados sobre reconocimiento al TRABAJADOR MUNICIPAL, en el marco del DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el articulo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) **ARTICULO 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE***
Son atribuciones del Alcalde.
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
ARTICULO 43º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";

Que, el Tribunal Constitucional a través del fundamento 9, de la Sentencia recaída en el Expediente N° 0013-2003-AI/TC respecto a la Autonomía Municipal, establece: "(...) capacidad para regirse mediante normas y actos de gobierno se extiende a aquellas competencias que constitucionalmente e hayan sido atribuidas. Sin embargo, ello no quiere decir que cada una de estas pueda ejercerse, siempre y en todos los casos, con idéntica intensidad. Es constitucionalmente lícito modularlas en función del tipo de interés respectivo. La Constitución garantiza a los gobiernos locales una autonomía plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales (...)".

Que, mediante la Ley N° 31701, se declaró el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad, con la finalidad de visibilizar y reconocer la importancia de la labor de los trabajadores municipales en los diversos ámbitos de su función; en ese sentido, la referida norma comprende a los trabajadores municipales del régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Resolución de Alcaldía

N° 151- 2024 - MDAACD/A

Que, con Informe Nº 542-2024-MDAACD-OGA-OGRRHH/J de fecha 21 de octubre del 2024, Informe Nº 572-2024-MDAACD-OGA-OGRRHH/J de fecha 29 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe Nº 293-2024-MDAACD/OGA de fecha 22 de octubre del 2024, Informe Nº 297-2024-MDAACD/OGA de fecha 29 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración, en consecuencia se disponga el reconocimiento a los trabajadores municipales de acuerdo con la Resolución de Alcaldía Nº 086-2023-MDAACD/A – Directiva Nº 08-2023-OGA/GM denominada: "DISPOSICIONES PAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÙBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY", por conmemorarse el día 05 de noviembre de 2024 – día del trabajador municipal, por su aporte y alto compromiso desempeñado de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray el **RECONOCIMIENTO** al **TRABAJADOR MUNICIPAL**, en el marco del **Día DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, a celebrarse el día 05 de noviembre del 2024, por su aporte y alto compromiso desempeñado de sus funciones, haciendo votos para que continúen realizando su labor, en beneficio de la colectividad en general, conforme a la relación que a continuación se detalla:

N.°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ESCOBAR AGUILAR ELIAS ARTEMIO	28260296	INSPECTOR DE TRANSPOSRTE
02	HUACHACA MUCHA BELSION	60452038	INSPECTOR DE TRANSPOSRTE
03	MÈNDEZ GÀLVEZ GREGORIA	40634897	MANTENIMIENTO DE ÀREAS VERDES
04	ROMERO LECHE EPROCINIA	28598111	BARRIDO DE CALLES
05	TORRES MUÑOZ JUSTINA	28294996	MANTENIMIENTO DE ÀREAS VERDES
06	ROJAS ORELLANA FELICIDAD	40805823	MANTENIMIENTO DE ÀREAS VERDES
07	ROJAS GARCIA RAÙL	80017071	RECOLECCIÒN DE RESIDUOS SOLIDOS
08	HUAMÀN ESCOBAR BILL ALBERT	70417880	TÈCNICO EN SEGURIDAD
09	PALOMINO MÈNDEZ OSIEL	46416980	TÈCNICO EN SEGURIDAD
10	ANGULO HUICHO VILMO	28694719	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ALMACÈN

Resolución de Alcaldía

N° 151- 2024 - MDAACD/A

11	PIMENTEL GUTIERREZ FERNANDO	28251151	ESPECIALISTA DE REGISTRO CIVIL
12	CONDORI HUARCAYA LEÒN PEDRO	28296556	ESPECIALISTA EN PROGRAMA SOCIALES Y ALIMENTARIOS
13	AUCCAPUCLLA CORAS AUREA	28286373	POLICIA MUNICIPAL
14	ORE QUISPE WILDER ESTANISLAO	43833431	TECNICO EN TRIBUTACIÒN
15	HUARANCCAY ALCARRAY YUNE	42200337	TRABAJADOR DE LIMPIEZA
16	CAPCHA CONDE TEOFILO	28293432	TRABAJADOR DE LIMPIEZA
17	PRADO HINOSTROZA EDDY	74356809	TRABAJADOR DE LIMPIEZA
18	CARRASCO HUARANCCAY WILBER AARON	70615695	TRABAJADOR DE LIMPIEZA
19	PRADO HINOSTROZA JOSUÈ	74159176	TRABAJADOR DE LIMPIEZA
20	MENDOZA ANAYA ABILIO	48797153	TRABAJADOR DE LIMPIEZA
21	DELGADO POMASONCCO ALBERTO	41783412	OPERADOR DE EQUIPO
22	WALTER DIPAS WALTER	42289567	TÈCNICO EN SEGURIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B°
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
ALCALDÍA
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRHH (01)
- Interesado (24)
- Archivo (01)